



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ES COPIA  
CARINA DUARTE  
Jefe Opro. de  
Gestión Administrativa  
U.N.S.L.

SAN LUIS, 11 ABR. 2018

VISTO:

El EXP-USL: 2786/2018, en el cual Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis eleva el proyecto del Sistema Institucional de Educación a Distancia para la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo a lo pautado en la Resolución 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 5/18-CS se aprobó la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) para la Universidad Nacional de San Luis.

Que el SIED ha establecido los principios, el modelo pedagógico y didáctico, el modelo tecnológico y el modelo de gestión que permitan el desarrollo de la modalidad de dictado a distancia para todos los niveles de la Educación Superior en la Universidad Nacional de San Luis.

Que, a los fines de la presentación de los proyectos a dictarse en esta modalidad, es necesario establecer una normativa que reglamente el proceso de creación, diseño curricular y de seguimiento de las propuestas.

Que el procedimiento contempla las normativas que para los diseños curriculares posee la UNSL y determinan las instancias nacionales e incorpora, como actores del proceso, a recursos humanos integrados en equipos de trabajo con perfiles disciplinarios, pedagógicos y didácticos y tecnológicos, tendiendo a la máxima calidad y eficiencia en la implementación de la modalidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su reunión del día 23/03/18 aconseja aprobar el anteproyecto presentado.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 10/04/18 decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, aprobando el anteproyecto de creación de Procedimiento para el desarrollo curricular y creación de proyectos -cursos, carreras de pregrado, grado, posgrado y ciclos de complementación curricular-, bajo la modalidad de la Educación a Distancia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento para el desarrollo curricular y creación de proyectos -cursos, carreras de pregrado, grado, posgrado y ciclos de complementación curricular-, bajo la modalidad de la Educación a Distancia.

CORRESPONDE O.C.S. N°:

7

Dr. María J. María Domínguez  
Rectora  
U.N.S.L.

Ing. Jorge Raúl Ojeda  
Secretario General  
U.N.S.L.



*Carina Duarte*  
CARINA DUARTE  
Jefe Depto. de  
Gestión Administrativa  
U.N.S.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los proyectos que se dicten bajo la modalidad de educación a distancia serán objeto de evaluación periódica con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones por parte de los órganos colegiados de las Facultades y de la UNSL para la elaboración de planes de mejora. Será responsabilidad de la Unidad Académica la definición del enfoque y metodología de la evaluación.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las Unidades Académicas que dicten carreras con modalidad a distancia deberán participar de las instancias de seguimiento y evaluación que la Comisión Asesora de Educación a Distancia proponga, a fin de aportar el aprendizaje interinstitucional y reajustar la modalidad en la institución para la mejora continua del SIED.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el documento que regula la presentación de proyectos pautado en el Anexo Único de la presente norma.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°:

MP

TAM

7  
*Jorge Raúl Ojeda*  
Ing. Jorge Raúl Ojeda  
Secretario General  
U.N.S.L.

*Felipe Nieto Quintas*  
Dr. Felipe D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

  
EDUCACIÓN  
CARINA DUARTE  
Mg. Educ., Ed.  
Gestión Administrativa  
U.N.S.L.

## ANEXO ÚNICO

Dada la característica interdisciplinaria que exige llevar adelante una propuesta curricular con modalidad a distancia, se trabajará en forma articulada entre todos los actores involucrados en la Estructura de Gestión del SIED.

Previo a la elevación de un proyecto a los órganos de gobierno competentes, se deberán seguir los siguientes pasos:

Paso 1:

El proyecto se iniciará en una Unidad Académica o Instituto y deberá:

- Contemplar las normativas que para los diseños curriculares posee la UNSL y determinan las instancias nacionales.
- Especificar los aspectos metodológicos, tecnológicos y procedimentales relativos a la modalidad de dictado a distancia de la propuesta.
- Certificar la participación del Departamento de Educación a Distancia y Abierta (DEDA) o de la Unidad de Educación a Distancia de la Facultad (UEaD), en el caso de tenerla, en el diseño curricular propuesto.
- Incorporar el plan previsto de capacitación de docentes y tutores en la modalidad.

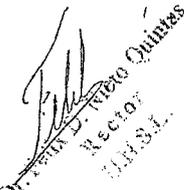
Paso 2:

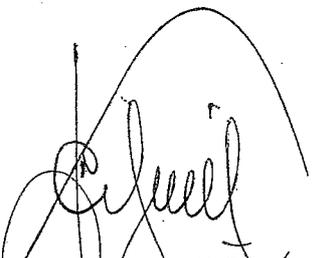
El Departamento de Educación de Distancia y Abierta realizará un dictamen aconsejando la aprobación del proyecto en relación a la aplicación del SIED.

Paso 3:

La Comisión Asesora de Educación a Distancia realizará un dictamen aconsejando la aprobación del proyecto en lo concerniente a la modalidad o realizando recomendaciones que la Unidad Académica deberá tener en cuenta. El mismo será incluido en el expediente que será elevado a los órganos de gobierno para la consideración y tratamiento del proyecto.

El proyecto vuelve a la Facultad o Instituto para la prosecución del trámite. En el primer caso puede pasar a las instancias de aprobación, en el segundo caso deberá tener en cuentas las recomendaciones y una vez realizadas el circuito será repetido.

  
Dr. Carlos D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Ing. Jorge Raúl Olimari  
Secretario General  
U.N.S.L.

CORRESPONDE ANEXO ÚNICO O.C.S. Nº:

7